

Ya no se admite Adobe Flash Player

UN ENCLAVE INTERNACIONAL EN TERRITORIO CHILENO: EL CASO DE CERRO PARANAL EN ANTOFAGASTA Y DEL OBSERVATORIO DE LA E.S.O.

-Ampliado y actualizado el1º de mayo de 2006-

A MEDIADOS DE LOS NOVENTA, LA EMPRESA INTERNACIONAL E.S.O. CONSTRUYÓ EL TELESCOPIO "MÁS GRANDE DEL MUNDO" EN CERRO PARANAL, EN LA II REGIÓN DE CHILE, TOMANDO EL CONTROL DEL MONTE CHILENO, AHORA REGIDO BAJO UNA NORMATIVA EXTRANJERA QUE IMPIDIÓ INCLUSO QUE FUNCIONARIOS DE CARABINEROS Y DEL PODER JUDICIAL PUDIESEN ENTRAR AL LUGAR CUANDO AÚN ESTABA EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, A RAÍZ DE UN RECURSO INTERPUESTO POR LOS DUEÑOS ORIGINALES DE ESTE CERRO VILMENTE ENTREGADO A LA TRANSNACIONAL, Y QUE ERAN DESCENDIENTES DE UN HÉROE DE LA GUERRA DEL PACÍFICO

****

Cerro Paranal: un ex monte chileno

Cerro Paranal está ubicado a poca distancia del litoral de la II Región, a unos 12 kilómetros de la costa, entre las ciudades de Taltal y Antofagasta y en pleno Desierto de Atacama. Se sitúa unos 130 kilómetros al Sur de Antofagasta, junto al cordón Vicuña Mackenna, formando parte de la cordillera de la costa. Está al Norte de la Reserva Nacional Poposo, junto a la carretera costera y a relativa distancia de la autopista de la Ruta 5 Norte.

Observatorio de Cerro Paranal

Con 2.644 metros de altura y una superficie de 72.000 hectáreas, Paranal se caracteriza por permanecer despejado casi 350 noches cada año, con escasa turbulencia y gran transparencia atmosférica, que lo convirtieron naturalmente en uno de los puntos óptimos para ser usado como base astronómica para observaciones telescópicas. La zona, además, está rodeada de un gran potencial turístico que incluye las antiguas salitreras de Atacama, la red de estaciones del antiguo ferrocarril calichero y, más al interior, el Parque Nacional Llullaillaco, que alcanza la frontera con Bolivia.

Al valor turístico que representa la zona, debe agregársele el valor histórico de todo este territorio, la haber sido un área de vital importancia tanto en las causas como en el desarrollo de la Guerra del Pacífico, precisamente en la zona en que Chile y Bolivia discutían sobre la verdadera ubicación del límite, en la simiente del conflicto.

Paradójicamente, el monte era considerado como propio por la sucesión de descendientes del inmortal héroe de la Guerra del Pacífico y gran figura política de la historia de Chile, Almirante Juan José Latorre. Se encontraba precisamente en esta situación, cuando comenzó a ser objeto de los intereses de una poderosa transnacional que se manifestó decidida a instalar una base astronómica sobre su cima, aprovechando las características geográficas y las bondades del monte que hemos descrito.

En efecto, Cerro Paranal aparece inscrito por propietarios particulares desde 1907. Y en esta misma situación aparecía en 1988, por lo que los terrenos no pertenecían al Fisco cuando éste los habría ofrecido casi de regalo (según la transnacional) para la polémica construcción del observatorio internacional, que veremos más abajo, sino a la sucesión del Almirante Latorre.

La historia del entreguismo chileno condenaría este monte a ser considerado entre las últimas pérdidas territoriales del país, además de emporcar uno de los proyectos de carácter científico más importantes de esta época, según veremos.

La ESO se interesa en el monte atacameño

En 1962, representantes de nueve países fundan el *European Southern Observatory* (ESO), encargada de conformar un grupo de inversión transnacional para proyectos de astronomía. Al año siguiente, durante el Gobierno de Jorge Alessandri Rodríguez, la ESO firmó con Chile el Convenio para el Establecimiento de un Observatorio Astronómico, del 6 de noviembre de 1963, relacionado con la construcción del Observatorio de La Silla, en la IV Región.

Según el texto del acuerdo, se le reconocían a la ESO los mismos privilegios y facilidades que le habían sido concedidos a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL). Grave error, porque siendo la CEPAL un organismo consultivo y de investigación, la ESO involucraba, en contrase, intereses empresariales de por medio, por lo que podía aprovechar para sí las inmunidades de las que gozada el organismo económico, como efectivamente lo hizo.

En 1984, la ESO inició un estudio para la instalación de un nuevo telescopio, que tendría características revolucionarias en tamaño y tecnologías, *"el mas grande del mundo"*, según se repitió hasta la saciedad. Según los directores del organismo, el Gobierno Militar de la época le habría ofrecido, ese año y en 1988, la posibilidad de contar con un cerro del sector de Atacama, particularmente con el Paranal, por las virtudes que tenía para la observación astronómica.

Coincidió que, al llegar al poder el Gobierno de Patricio Aylwin Azócar, en su desesperación por ofrecerle al mundo la imagen de una administración política abierta y diametralmente opuesta a la anterior, otorgó toda clase de zalamerías y consideraciones al proyecto ESO, permitiendo que los trabajos de construcción del observatorio se iniciaran en 1991, provocando la inmediata reacción de los miembros de la sucesión Latorre, que seguían considerando suyo el territorio.

Las acciones judiciales no tardaron y los representantes de la sucesión demostraron que el Estado de Chile no tenía la facultad de decidir sobre el destino de un terreno particular, como corresponde a Cerro Paranal, por lo que la "donación" realizada en 1988 y reconocida por Aylwin dos años después, no tenía legitimidad.

Rápidamente, los defensores del *"telescopio más grande del mundo"* no tardaron en iniciar una agresiva campaña en favor de la ESO, acusando a los opositores con los clásicos anatemas de *patriotismos trasnochados* y *enemigos de la ciencia*. Revistas científicas, periodistas y autoridades se sumaron fervorosamente a esta cruzada.

Un régimen de autonomía legislativa. Complicidad del entreguismo

La gran sorpresa respecto de lo que estaba ocurriendo con Paranal, tuvo lugar en 1994, cuando la corporación empresarial anunció que se valdría de sus leyes internacionales para impedir la entrada de autoridades judiciales y de orden chilenas al Observatorio de Cerro Paranal. Con ello, conseguiría que los enviados chilenos a inspeccionar las obras, junto a personal de carabineros, llegaran sólo a la entrada de las obras. La razón: la ESO reclamó que, por el acuerdo de 1963, contaba con un régimen de inmunidad, por lo que la legislación chilena no era capaz de superponerse a la legislación a la que estaba sujeta la organización y sus posesiones.

Sin embargo, la posesión legítima de Cerro Paranal y la supuesta inmunidad legislativa de la ESO, comenzaron a quedar en cuestionamiento cuando se revelaran algunos detalles oscuros sobre la forma en que se entregó este terreno a la trasnacional europea. Además, el entonces Diputado DC Hernán Bosselin demostró -con documentos en mano- que era imposible suponer a la legislación interna de ESO por sobre la de las naciones donde su presencia haya sido acogida.

La indignación cundió entre quienes conocieron el caso y la repetición orgullosa de que Chile lograría tener el *"telescopio más grande del mundo"* si el proyecto se concretaba, ya no bastaba para convencer con el entusiasmo anterior.

El 30 de enero de 1995, la Cuarta Sala de la Corte Suprema dictó una orden para paralizar los trabajos, en vista del cariz absolutamente controversial que había adquirido la presencia de la ESO en Chile. Sin embargo, la organización se negó a acatar la

orden, nuevamente escudada en la supuesta inmunidad que gozaba desde 1963.

Pero la prepotencia con que actuaba la ESO no estaba mal respaldada: Desde conocida la orden del tribunal supremo, el Canciller José Miguel Insulza había iniciado toda clase de acciones en favor de la transnacional, algunas considerables incluso al nivel de intentos de intervención sobre el Poder Judicial. Hasta nuestros días, las motivaciones del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle, del Canciller Insulza y del Consejo de Defensa del Estado para defender con tanto fanatismo a la ESO, siguen siendo un misterio y la motivación para ríos de especulaciones.

Bosselin, ahora como abogado de la sucesión Latorre junto a Ramón Briones, solicitó directamente a la Corte Suprema la designación de un Ministro en Visita para que investigara el caso, siendo ya evidente que la ESO no acataría la orden del máximo tribunal. También pidieron que éste interviniera frenando las acciones de altos personeros del Ejecutivo, destinadas a interferir en el desarrollo judicial del caso. Briones declaró en la ocasión, a un diario nacional:

> *"...ha habido diversas presiones del Poder Ejecutivo, particularmente del señor canciller, quien ha venido a hablar con el presidente de la Corte Suprema, a expresarle que el máximo tribunal debe hacer un gesto para solucionar un problema que está en manos de la justicia".*
>
> *"Por otro lado, existe una serie de dilaciones en el proceso, que nos ha parecido necesario poner en conocimiento de la Corte Suprema, para que en uso de sus facultades legales y constitucionales, proceda a corregirlas y ordenar las investigaciones del caso".*

Cabe señalar que Briones y Bosselin tampoco confiaban en los supuestos acuerdos de la ESO con los gobiernos anteriores, por lo que también solicitaron un informe al Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, por una causa por presunta falsificación de una nota diplomática del 24 de febrero de 1984 que, aparente y misteriosamente, había sido extraviada.

La Corte Suprema respondió designando como Ministro en Visita a Enrique Álvarez Guiralt para llevar el polémico caso de la venta de terrenos Cerro Paranal. Sin embargo, a principios del mes de febrero, aseguró no haber recibido aún el expediente de la Corte Suprema, por lo que no podía notificar las órdenes para para las obras, precisamente cuando la Cancillería de Chile seguía intentando interferir en el cumplimiento de las órdenes judiciales.

Al mismo tiempo, el Consejo de Defensa del Estado inició los trámites para presentar un recurso de consideración ante la Corte Suprema, que tenía por objeto bloquear el cumplimiento de la orden judicial del 30 de enero de 1995. Es decir, el Consejo de Defensa del Estado actuaba en contra de la defensa de los intereses del Estado de Chile, pero muy a favor de la política sostenida por esos días por La Moneda, en abierta e indisimulada complicidad con la ESO.

Ya libre de ataduras morales y sin necesidad de guardar más las apariencias, el Canciller Insulza partió a reunirse con el Presidente de la Corte Suprema, Marcos Aburto, con el fin de intentar influir sobre el tribunal a favor del proyecto de la ESO en Cerro Paranal, el 27 de febrero siguiente.

Los entreguistas le salvan Cerro Paranal a la ESO

Sin poder dilatarse más el asunto, el 30 de marzo de 1995, se anunció que la orden judicial para frenar los trabajos sería cumplida.

Anticipando el cumplimiento de esta decisión chilena, el director general de la ESO en Chile, Daniel Hoestadt, leyó a las pocas horas una aguijoneante declaración, donde reafirmaba la supuesta inmunidad de jurisdicción del organismo internacional, asegurando:

> "...*estos terrenos de Paranal al que el señor receptor, auxiliado de la fuerza pública, pide entrar para realizar una diligencia judicial, son de propiedad de la ESO y fueron adquiridos por donación modal que de ellos le hizo el Fisco de Chile*".

A pesar de todo, tras una larga y tensa espera en la entrada de las obras de Cerro Paranal, el Ministro de Fe, Javier Jiménez, provisto de un "napoleón" y ayudado de la fuerza pública dirigida por el Coronel de Carabineros Julián Requena -con efectivos de la Patrulla de Acciones Especiales (PAE), un radiopatrullas y personal de la Policía de Investigaciones-, cortó los candados y las cadenas que impedían el ingreso. Acto seguido, ordenó un allanamiento del lugar, tomó fotografías sobre el estado de los trabajos y ordenó la detención de las faenas de construcción. Jiménez había encarado a los representantes de la ESO que se negaban a darle acceso y que reclamaban que sólo podría darse curso al procedimiento *"con una autorización de la Cancillería"*, tras lo cual, el ministro ordenó abrir la entrada por la fuerza.

La sucesión Latorre, a través de su abogada Bárbara Calderón, manifestó su satisfacción por la medida. En contraparte, en una declaración pública, la ESO calificó el hecho, como *"muy grave y sin precedentes en la historia de las relaciones entre una organización internacional y su país anfitrión"*, agregando que *"constituía una violación del estatus de la ESO como organismo internacional, según el Convenio de 1963 y posteriores acuerdos"*.

La noticia desató el pánico entre los entreguistas que apoyaban a la ESO, empezando por la Cancillería, que fue la primera en reaccionar. Al día siguiente de la controvertida visita del ministro a las instalaciones, el Sub Secretario de Relaciones Exteriores, Mariano Fernández, rasgó vestiduras en favor de la transnacional, expresando al diario "La Tercera" del 31 de marzo de 1995:

> *"...la Cancillería tiene una posición muy clara. Es responsable de las relaciones exteriores de Chile. La ESO goza de inmunidad diplomática otorgada por el Gobierno en 1963, y la Cancillería busca por todos los medios legales que se haga cumplir esa inmunidad de*

> *jurisdicción, lo que corresponde al carácter que tiene la organización".*
>
> *"Podemos señalar a la opinión pública que la ESO dispone de inmunidad de jurisdicción y es oportuno que Chile respete esa inmunidad, legítimamente concedida".*

Como era de esperarse, el Canciller Insulza comenzó a realizar gestiones para poder salvar el proyecto de Cerro Paranal, poniéndose en contacto con los miembros de la sucesión Latorre, de manera de hacerlos desistir de llevar adelante los recursos presentado en contra de la ESO y del traspaso ilegal del territorio a manos de la corporación transnacional. La idea era que el juicio siguiera entre la sucesión Latorre y el Estado de Chile, no contra la ESO, para lo cual ofreció el 60% de la transacción a los herederos, pagados por el Fisco.

Por varios meses, Insulza mantuvo a su equipo de asesores preparando un acuerdo final, que fue anunciado con gran optimismo a principios de junio de 1995. Según el ministro, este acuerdo era *"tremendamente parecido"* al que inicialmente se había suscrito con el gobierno.

Ricardo Giaconni, Presidente de la ESO, había arribado a Santiago para estudiar dicho acuerdo. Pero en lugar de mostrarse llano al entendimiento, Giaconni llegó a tal nivel de prepotencia en sus declaraciones contra Chile y en defensa de este supuesto estatus jurídico de la organización, que estuvo a punto de ser declarado persona *non grata* por su actitud, propia de los magnates internacionales que sólo se la permiten en Chile. Consultado sobre la posibilidad de ser declarado como tal, realizó a un medio de prensa declaraciones aún más irónicas y burlescas.

En lugar de poner paños fríos a la cuestión y de lograr que los tribunales chilenos *"cambiaran de criterio"*, como declarara con desparpajo Insulza, la presencia de Giaconni sólo conseguía sumar mayor incertidumbre al asunto. Así, pasaron las semanas y la ESO aún no se pronunciaba con respecto al acuerdo que el Canciller creía más difícil de lograr por la parte de los demandantes y dueños particulares de Cerro Paranal que entre los directores de la ESO, por extraña paradoja.

Luego de una tensa espera, la ESO envió un oficio accediendo al llamado "Acuerdo Interpretativo, Suplementario y Modificatorio del Convenio de 1963", firmado el 18 de abril de 1995.

Con ello, la ESO ya no sólo lograba apoderarse definitivamente de Cerro Paranal, sino que, además, conseguía el reconocimiento explícito e incuestionable de su inmunidad jurisdiccional frente a la legislación chilena, con lo cual, los terrenos del Telescopio VTL/VLTI (*Very Large Telescope / VTL Interferometer*), del observatorio, pasan a ser verdaderamente un enclave del organismo en Chile.

Conclusión: reflexiones sobre la entrega de Cerro Paranal

En conclusión, con el pretexto y con el estéril orgullo de tener en Chile el *"telescopio más grande del mundo"*, se le entregó Cerro Paranal a la millonaria organización europea ESO, y los pleitos judiciales derivados del conflicto con quienes alegaban ser dueños legítimos del territorio, dejaron entrever una situación gravísima, como es que representantes de la justicia y de la ley en Chile, no hayan podido entrar a las dependencias del recinto, al estar Paranal bajo una legislación internacional distinta de la chilena.

La ESO, como vemos, se gobierna con leyes propias y que no interactúan con la de la normativa local, por lo que puede decirse que este monte de Atacama es ya un país aparte, como una embajada, y que el telescopio finalmente está en suelo europeo y no chileno. Es decir, el observatorio con el mentado *"telescopio más grande del mundo"*, no está en Chile, a fin de cuentas.

El poeta y ex embajador Miguel Serrano, a propósito de este caso, escribió que el infantil deseo de algunos malos chilenos de escuchar que son *"los más grandes"* del continente*, "los mejores", "los más bonitos", "que no somos indios" y "que estamos desarrollados"*, los ha traicionado, haciéndonos regalar con indignante facilidad parte del territorio y más allá de los beneficios que pueda reportar, para que organismos internacionales instalen allí sus equipos *"más grandes del mundo"*, ante la mirada asombrada de quienes sienten un orgullo por lo ajeno e inalcanzable.

Al respecto, ojalá las autoridades chilenas prefirieran enseñarles a su gente lo que es una galaxia, un quasar o un cometa, en vez de motivar orgullos y megalomanías absurdas, a costa del patrimonio territorial de un país que prefiere televisar la *"autopsia de un extraterrestre"* que un documental sobre astronomía o del proyecto SETI.

La construcción de las instalaciones continuó y, el 25 de mayo de 1998, entró en funciones el primer telescopio. El segundo, en 1999. El tercero y cuarto durante el año 2000. El gran VTL, fue inaugurado durante el año 2001.

Cabe advertir que el acuerdo de 1995, además de "resolver" en favor de la ESO el problema de Cerro Paranal, abrió las puertas a esta organización para permitir la instalación y operación de otro enorme centro de observación, en terrenos del Llano de Chajnantor de San Pedro de Atacama, también en la II Región. Corresponde al denominado Proyecto ALMA (*Atacama Large Millimetre Array*).

El martes 25 de enero 2000, se firmaron los protocolos para la entrega de esta otra extensión de territorio chileno al grupo ESO y al Proyecto ALMA, esta vez con la guirnalda de que serán usados para construir *"el radiotelescopio más grande del mundo"*, a cambio de un préstamo del 10% de su uso a los astrónomos chilenos.